



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC) Y LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Nosotros: **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con documento nacional de identificación número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará **“LA UNAH”** y el Licenciado **JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento nacional de identificación número: 1203-1976-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Marcala, Departamento de La Paz (en adelante, **“ALCALDÍA”**), nombrado para el cargo, mediante credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral de la República de Honduras, de fecha 30 de diciembre de 2021, según Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, para el periodo constitucional 2022-2026, institución con domicilio en el Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, el cual se registrará por los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que la **UNAH** de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una institución autónoma del Estado con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país, que su Ley Orgánica establece que son objetivos de la UNAH; formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, así como fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como las demás que integran la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **UNAH** de acuerdo a la Política de Redes Educativas Regionales contempla que los Centros Regionales Universitarios son unidades académico-administrativas que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares de cada región y que el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO** (en adelante, **“CURC”**) con sede en Comayagua y el CRAED de Siguatepeque, son parte de la Red de la Región Central (UNAH-Centro) que comprende los departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá, que integra la región del Río Chamelecón y del Río Ulúa.

**CONSIDERANDO (3):** Que de acuerdo a la Política de Bimodalidad y las normas académicas de la UNAH el **CURC** está facultado para ampliar su oferta académica y sus servicios educativos, en las diversas modalidades establecidas por la institución, a otros Municipios de la Región Central, en atención a la pertinencia, demanda, factibilidad administrativa, técnica y financiera; gozando de la potestad para determinar, con base en los estudios que corresponden, las propuestas ante la autoridad



central, con el propósito de contribuir a un acceso más equitativo de la población hondureña a la educación superior de calidad.

**CONSIDERANDO (4):** Que según el Acuerdo No. 2224-238-2010 del Consejo de Educación Superior se aprobó el Sistema UN@HRED-VIRTUAL, estructura organizativa para la creación y funcionamiento de Telecentros Universitarios de la UNAH en el Modelo de Redes Educativas Regionales.

**CONSIDERANDO (5):** Que la **ALCALDÍA**, es una institución autónoma, que ejerce y extiende su autoridad en su territorio, responsable de gestionar el desarrollo humano y desarrollo sostenible del Municipio, con equidad, para el fortalecimiento de las capacidades de sus habitantes y de las comunidades que lo conforman.

**CONSIDERANDO (6):** Que, de conformidad a las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, es una atribución de las Alcaldías Municipales; la elaboración y ejecución de planes de desarrollo integral, incorporando la participación de la ciudadanía.

#### **POR TANTO:**

En el uso de sus facultades legales acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAH Y LA ALCALDÍA**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA I: OBJETIVO GENERAL**

Establecer relaciones de cooperación interinstitucional y colaboración académica en el ámbito de las funciones sustantivas de la UNAH: docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, con el fin de ampliar la cobertura de educación superior en el departamento de la Paz con un énfasis en el Municipio de Marcala, parte de la Red de la Región Central (UNAH-Centro) a través de la puesta en funcionamiento del proyecto de innovación educativa Telecentro Universitario UNAH - CURC Marcala, bajo los principios de calidad, pertinencia, equidad educativa y digital, que contribuya al desarrollo y transformación de la zona en mención.

#### **CLAUSULA II: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Poner en funcionamiento el TELECENTRO UNIVERSITARIO UNAH - CURC Marcala, como un espacio tecno-pedagógico para la ampliación de los servicios académicos del CURC para los estudiantes del municipio de Marcala y otros municipios aledaños.
2. Facilitar el acceso a tecnologías educativas, asesoramiento académico y tecno-pedagógico como apoyo al proceso formativo de los estudiantes inscritos en carreras y asignaturas en modalidad a distancia y virtual.
3. Ofertar carreras universitarias en modalidad a distancia virtual bajo la gestión académica, técnica y administrativa del Centro Universitario Regional del Centro (CURC).



4. Desarrollar diversas actividades académicas relacionadas con la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad, de acuerdo con las necesidades e intereses que la UNAH y la municipalidad de Marcala establezcan para el desarrollo del municipio y del departamento de La Paz.

### **CLAUSULA III: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

#### **A. Responsabilidades de la UNAH a través del CURC:**

- a) Realizar las gestiones y acciones administrativas, académicas y técnicas necesarias, para ofertar la modalidad a distancia virtual y el funcionamiento del Telecentro Universitario UNAH-CURC Marcala.
- b) Elaborar una Ruta Crítica para la puesta en marcha del proyecto Telecentro Universitario UNAH-CURC Marcala.
- c) Definir conforme a la Normativa de la UNAH la oferta académica a distancia virtual que el CURC ofertará a través del Telecentro UNAH CURC Marcala, a partir de un diagnóstico y priorización de las necesidades, demandas y potencialidades del desarrollo regional y local.
- d) Designar el cuerpo de docentes que servirán las carreras virtuales y cada una de las asignaturas virtuales de la oferta académica en el Telecentro.
- e) Supervisar y certificar la instalación física de equipo de cómputo, audiovisual, multimedia, mobiliario, redes y sistema eléctrico del telecentro UNAH- CURC Marcala, a través de las instancias que la UNAH dispone para cada componente: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT) y la Dirección de Innovación Educativa (DIE). Todo ello con el fin de que se cumplan las especificaciones técnicas, pedagógicas, y los criterios de calidad para la modalidad virtual establecidos por la UNAH y el Consejo de Educación Superior.
- f) Coordinar y organizar con la SEAPI, la DEGT y la DIE las visitas necesarias para instalación, supervisión de redes de cómputo y equipo tecnológico y educacional, así mismo la certificación de las instalaciones físicas, eléctricas y tecnológicas del Telecentro.

#### **A.1 PAPEL DEL CURC, COMO UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO:**

Considerando que el Telecentro será una unidad académica, adscrita y dependiente del **CURC**, las principales actividades a desarrollar por el Centro Regional serán las siguientes:

##### **Previo al funcionamiento del Telecentro:**

- a) Gestionar la contratación y nombramiento del Coordinador Tecno-pedagógico del Telecentro UNAH CURC Marcala, conforme al perfil tecno-pedagógico establecido por la UNAH a través de la Dirección de Innovación Educativa (DIE). El coordinador tecno-pedagógico tendrá funciones técnicas y pedagógicas de atención a los estudiantes de la modalidad virtual del CURC que asistan al telecentro, con un horario de atención a los estudiantes que se ajuste al contexto de la zona y a las necesidades de los alumnos durante 6 días a la semana, Los primeros 12 meses



de contratación del Coordinador tecno-pedagógico del Telecentro serán financiados por la Alcaldía de Marcala, después de los 12 meses el CURC asume la responsabilidad.

- b) En conjunto con la DIE, DEGT y SEAPI identificar espacio físico para el funcionamiento del Telecentro y las necesidades de equipo tecnológico.
- c) Designar al personal docente del CURC que tenga las competencias necesarias para servir las carreras y asignaturas virtuales de la oferta académica de la modalidad virtual del CURC, así como supervisar su desempeño como docente en línea.
- d) Organizar y brindar el curso propedéutico para el aprendizaje en línea a todos los aspirantes a la modalidad virtual en el CURC.

#### **Durante el funcionamiento del Telecentro:**

- a) Coordinar y supervisar el funcionamiento del Telecentro, a través de las unidades académicas respectivas de la oferta de las carreras y asignaturas virtuales, y unidades administrativas y técnicas correspondientes.
- b) De acuerdo con el Modelo multidisciplinar para la educación virtual de la UNAH y con el acompañamiento de la DIE, integrar equipos de trabajo para diseñar y planificar cada asignatura, fijando los objetivos, contenidos, estrategias de aprendizaje y en general todas las actividades que requiera una oferta virtual.
- c) Verificar cada período académico la planificación y programación académica de cada asignatura, sus objetivos, contenidos y estrategias de aprendizaje que estén en consonancia, con los requerimientos del plan de estudios de la carrera ofertada y de la calidad de la educación virtual.
- d) Gestionar la capacitación continua de los docentes responsables de las carreras y asignaturas de la modalidad a distancia – virtual.
- e) Gestionar con la antelación debida la creación de la plaza de Coordinador Tecno-pedagógico del Telecentro UNAH CURC Marcala y tomar las provisiones financieras correspondientes en el POA 2024.
- f) Después de los primeros 12 meses de funcionamiento del Telecentro UNAH CURC Marcala, el CURC será responsable de cubrir los costos de servicio de internet.

#### **B. Responsabilidades de la Alcaldía**

- a) Brindar autorización vía resolución de corporación municipal para que opere el Telecentro Universitario, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en el barrio Concepción de ese término Municipal, así como, gestionar y aportar los recursos financieros y logísticos, para cubrir los costos totales de la remodelación, compra de todo el equipo tecnológico y conexiones que se requiere para poner en marcha el Telecentro; asumiendo el compromiso de aceptar que la remodelación de la Casa de la Cultura, el equipo que se adquiriera y el tipo de conexión, debe ser iniciado o adquirido previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), la Dirección Innovación Educativa (DIE) y la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), dependencias de la **UNAH** responsables de la operativización y control de calidad de los Telecentros a nivel nacional, así como, la transferencia de los fondos que requiera la UNAH, según sea la vía más rápida de compra y adquisición.



- b) Donar a la **UNAH**, el terreno donde se construirá de manera definitiva el edificio del Telecentro UNAH CURC Marcala, según los lineamientos legales y administrativos de la UNAH, gestionando los recursos financieros necesarios y logísticos para su futura construcción.
- c) Colaborar en la realización de los estudios o diagnósticos necesarios, para la caracterización de la demanda educativa superior del Municipio.
- d) Contratar al Coordinador (a) tecno-pedagógico del Telecentro, quien será seleccionado por el CURC conforme al perfil tecno-pedagógico establecido por la UNAH a través de la Dirección de Innovación Educativa (DIE). El coordinador tecno-pedagógico tendrá funciones técnicas y pedagógicas de atención a los estudiantes de la modalidad virtual del CURC que asistan al telecentro, con un horario de atención a los estudiantes que se ajuste al contexto de la zona y a las necesidades de los alumnos durante 6 días a la semana. Los primeros 12 meses de contratación del coordinador técnico pedagógico serán financiados por la alcaldía de Marcala.
- e) Facilitar y cubrir costos de los servicios de energía eléctrica, agua potable, aseo-limpieza, vigilancia, tren de aseo y servicios de mantenimiento que requiera el Telecentro UNAH CURC Marcala de manera permanente durante todo su funcionamiento.
- f) Contratar y cubrir los costos del servicio de internet para el Telecentro UNAH-CURC Marcala durante 12 meses. Después de los 12 meses los costos deben ser cubiertos por el CURC. El proveedor del servicio de internet debe brindar un mínimo de 30 Mb dedicados y una IP pública.
- g) Supervisar la instalación del equipo de cómputo, audiovisual, conectividad y otros en conjunto con el personal de la DEGT, DIE y SEAPI.

### **C. RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES**

- a. Cumplir en tiempo y forma los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional para que el Telecentro UNAH CURC Marcala comience a funcionar de acuerdo a la ruta crítica consensuada para beneficio de los jóvenes que egresan de secundaria en el municipio de Marcala y comunidades aledañas.
- b. Organizar y asistir periódicamente a reuniones para evaluar el funcionamiento y los resultados esperados del Proyecto Telecentro UNAH CURC Marcala.

### **CLAUSULA IV: RESULTADOS ESPERADOS**

1. Puesta en funcionamiento del Telecentro UNAH - CURC Marcala como una ampliación de los servicios académicos del CURC con base en la política de redes educativas de la UNAH y la política de bimodalidad para contribuir al acceso a la educación superior con calidad, equidad y pertinencia y que la UNAH contribuya a la reducción de desigualdades sociales.
2. Oferta por parte de la UNAH CURC de carreras y asignaturas en modalidad a distancia y virtual a través del Telecentro.
3. Desarrollo de otras actividades en el ámbito de la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad, que la UNAH CURC y la municipalidad de Marcala determinen para el desarrollo del municipio y zonas aledañas.



## **CLAUSULA V: DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

La duración de este convenio es indefinida en función de la demanda de formación universitaria y del derecho humano a la educación superior que tienen los jóvenes que egresan de secundaria en el municipio de Marcala y todo el departamento de La Paz.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigor una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple Adendum.

## **CLAUSULA VI: COORDINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES**

Por parte de la UNAH, se prevé que para el seguimiento y cumplimiento de este convenio se designa al director del CURC (ai): MSc. **JULIO CESAR TURCIOS VIJIL** y MSc. **JOSÉ YERI EUCEDA**, Coordinador Regional de Vinculación Universidad Sociedad del CURC, por parte de la UNAH y al Lic. **JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ** y Lic. **RENIERI ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA**, por parte de la **ALCALDÍA**, ambas partes garantizan que, en caso de suscitarse un cambio de autoridades, deberán de designar sus coordinadores a la brevedad, con el objetivo de dar fiel cumplimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos.

## **CLAUSULA VII: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ambas partes acuerdan proteger la propiedad intelectual, así como la información confidencial que resulte de la colaboración entre ambas partes de cualquier uso o divulgación accidental o intencional.

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegara a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscaran un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

## **CLAUSULA VIII: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS**

En el entendido que el presente convenio es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse conflictos o controversias en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo o mediante negociación amistosa, evitando en todo caso un litigio.

## **CLAUSULA IX: CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio de cooperación interinstitucional podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

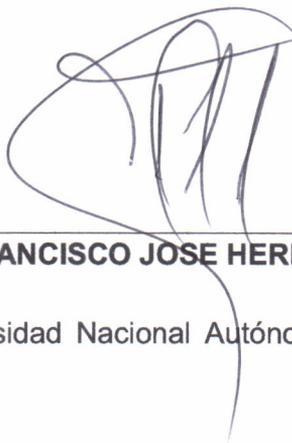


1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a 5 meses.
3. En caso de que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes.

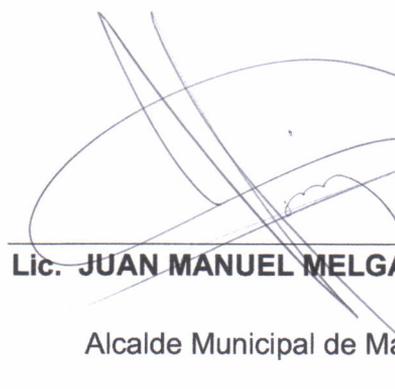
### CLAUSULA X: RATIFICACIÓN

Ambas partes ratifican todos y cada uno de los compromisos precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original.

**EN FE DE LO CUAL**, finalmente, las partes suscriptoras formalizan el presente convenio de cooperación interinstitucional, firmando para constancia en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en el Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



**Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA**  
Rector  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
UNAH



**Lic. JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ**  
Alcalde Municipal de Marcala – La Paz